

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

19813

Notificación del requerimiento de documentación relativa al expediente de alteración de la calificación jurídica y de declaración como parcela sobrante de un terreno situado en la calle Puig de Sant Salvador núm. 10 de Palma para la persona interesada

No habiendo sido posible - al ser devuelta por dos veces por el servicio de correos - la notificación del requerimiento de documentación para poder ejercer el derecho de adquisición preferente como propietaria colindante en el expediente 21/10 de alteración de la calificación jurídica y de declaración como parcela sobrante de un terreno situado en la calle Puig de Sant Salvador núm. 10 de Palma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, hemos notificar dicho requerimiento de documentación a la Sra. Celia Velasco Saori, mediante la publicación en el Boletín Oficial del siguiente anuncio:

"El Consejo de Mallorca es propietario de un bien inmueble correspondiente a una parte remanente de un terreno situado en la calle Puig de Sant Salvador núm. 10 de Palma expropiado con motivo de las obras de Nueva carretera Autopista de Poniente - Tramo Porto Pi - Palma Nova (Parcela núm. 52 del parcelario de expropiación - Clave 7-PM-277). La referencia catastral de este inmueble es 6588903DD6768H00011G.

Este terreno remanente situado en la calle Puig de Sant Salvador núm. 10 de Palma limitan: al norte con la Autopista de Poniente (Tramo Porto Pi en Palmanova); al este y al sur con el núm. 8 de la calle Puig de Sant Salvador; al sur con la calle Puig de Sant Salvador; y al oeste con el núm. 12 de la calle Puig de Sant Salvador.

Dado que catastralmente consta como la propietaria del terreno situado en el núm. 8 de la calle Puig de Santa Salvador, se le notificó el inicio de este expediente.

Por todo ello, y a efectos de articular el posible procedimiento de compraventa de este terreno expropiado, tal como hicisteis constar en las conversaciones telefónicas, se le requiere de nuevo que, en el plazo de diez días envíe (a Servicios Generales Centrales y Patrimonio del Departamento de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, calle General Riera 111 -07010- Palma) la siguiente documentación:

1. Instancia, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Departamento de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca sol solicitante la venta de los terrenos sobrantes mencionados.
2. Copias de la documentación identificativa del compradores: DNI de las personas físicas, NIF de las personas jurídicas y poderes de representación.
3. Justificación la condición de propietario colindante con la aportación de una nota simple del Registro de la Propiedad o cualquier otro documento público que también lo acredite fehacientemente que pueda ser admitido como prueba válida en derecho.

Se advierte que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada nos los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común ".

Palma, 21 de octubre de 2014

El secretario técnico de Hacienda y Función Pública
Matias Veny Orell

